

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2019 1305**

Acorde a lo solicitado por el demandante, se dispone:

REITERAR al demandante que se esté a lo dispuesto en los autos de fechas 5 de abril de 2021 y 3 de febrero de 2022, donde se le indican los motivos por los cuáles no se acogen las diligencias de notificación realizadas, los cuales no han sido subsanados con posterioridad, por ende no se puede proferir auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>37</u>	Hoy <u>12-07-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	